ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO: INFORME ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS			
	FECHA: 10 feb. 25	VERSIÓN: 03	CÓDIGO: co_f_070	PÁGINA: 1 de 1

Fecha de presentación del informe	Día	Mes	Año	Informe N°	Período de Informe						
					Día	Mes	Año	a	Día	Mes	Año
	24	07	26	03	01	06	2026		30	06	2026

Contrato No. 20261801

Contratista: SEGURIDAD DEL SUR LTDA

Tema del Informe:

El contratista se compromete con el municipio de pasto a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo de sistemas de alarmas, para las diferentes sedes de la administración municipal, según lo establecido en el anexo técnico 1 (componente tecnológico), 2 (alcance sistema de monitoreo en tiempo real y rastreo satelital del personal de vigilancia), 3 (oferta técnica) y 5 (puntos de vigilancia con arma y sin arma, y alarmas de monitoreo). (sg-al-001)

Tipo de Informe: Parcial	X	Tipo de Informe: Final	

Descripción del Informe de Actividades

1. SERVICIOS CONTRATADOS

SEGURIDAD DEL SUR LTDA durante el periodo del 01 al 30 de JUNIO de 2026, brindó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos que se relacionan a continuación:

TRANSITO

Ítem	Lugar	DESCRIPCIÓN	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	DÍAS MES	VALOR A PAGAR
42	TRANSITO-GUARDIA AVENIDA SANTANDER	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, **con arma**	15	9	30	19.176.348,00
43	TRANSITO CAJA AGRARIA	10 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos, sin arma	10	0	30	5.514.000,00
				TOTAL		24.690.348,00

ÍTEM	PUESTOS DE SERVICIO	MODALIDAD DE SERVICIO	MEDIO ARMADO	EMPRESA
1	TRANSITO GUARDIA AVENIDA SANTANDER	24 HORAS	SI	SESUR
2	TRANSITO CAJA AGRARIA	10 HORAS DIURNAS L-S	NO	SESUR

1.1 Servicios adicionales

Sin novedad para el mes de JUNIO

2. RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO

SESUR durante el periodo del 01 al 30 de JUNIO de 2026, brindó la prestación del servicio con el siguiente personal:

SERVICIOS 24 HORAS				
No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	EMPRESA
1	1085258754	MIDEROS GUERRERO JOHN EDISON	TRANSITO-GUARDIA AVENIDA SANTANDER	SESUR
2	98382972	YANGUATIN PEREZ EDGAR JOHN		
3	27308995	JURADO MELO FLOR MARIA		
4	98393657	RODRIGUEZ SANTACRUZ ORLANDO GUILLEMO	RELEVANTE CAM SAN ANDRES - TRANSITO AV SANTANDER	SESUR

SERVICIOS DIURNOS				
No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	EMPRESA
1	87067507	PORTILLA MONTERO RUBEN DARIO	RELEVANTE CAJA AGRARIA – TRANSITO CAJA AGRARIA	SESUR

2	1193200950	MAIGUAL CUSIS DANIEL ESTEBAN	TRANSITO CAJA AGRARIA + EDIFICIO JACOME	SESUR
SUPERVISORES REACCIÓN				
1	13069217	QUEVEDO OVIEDO EDWIN ALEXANDER	LIDER DIURNO DE LUNES A VIERNES - SABADOS DE 09:00 A 13:00	CONSORCIO
2	1085281804	ROJAS MUJANAJINSOY ROBERT ENRIQUE	SUPERVISORES NOCTURNOS Y SABADOS DESDE LAS 13:00 HASTA LUNES 07:00	SESUR
3	1085256365	MILLER ENRIQUE AREVALO DIAZ		
4	13071082	ORTEGA CHAMORRO CARLOS IVAN		

SESUR con el fin de garantizar la prestación del servicio realizo por cada puesto la siguiente cantidad de revistas durante el mes de JUNIO:

SEDE	PUESTO	TOTAL
EDIFICIO ANTIGUO CAJA AGRARIA - SECRETARIA DE TRANSITO SEGUNDO PISO	10 HORAS DIURNAS L-S	2
TRANSITO AV SANTANDER	24 HORAS	4
TOTAL		**6**

3. RELACIÓN DE ARMAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SEGURIDAD DEL SUR LTDA, en cumplimiento del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia) y las directrices de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece que cada servicio de vigilancia que se especifique como armado será dotado con el arma autorizada, su respectiva munición y salvoconducto vigente.

El porte y la tenencia del arma de dotación se circunscribe exclusivamente al lugar de prestación del servicio contratado, quedando prohibido su uso fuera de las instalaciones del cliente.

Durante el relevo de turno, cada vigilante deberá realizar la verificación del estado del arma y entregar el informe correspondiente a su compañero de turno, aplicando de manera rigurosa el Decálogo de Seguridad con Armas de Fuego:

1. Considere todas las armas como si estuvieran cargadas.
2. Mantenga siempre el cañón apuntando hacia un lugar seguro.
3. Antes de enseñar o examinar un arma, asegúrese de que esté descargada.
4. Verifique que el cañón no esté obstruido y emplee únicamente munición reglamentaria.
5. Mantenga el arma descargada mientras no esté en uso.
6. No accione el disparador hasta estar plenamente preparado para efectuar un disparo justificado.
7. Nunca apunte a otra persona salvo en una situación de legítima defensa, conforme al artículo 32 del Código Penal Colombiano.
8. Absténgase de disparar contra superficies planas, cuerpos duros o sobre agua, para evitar rebotes.
9. Nunca manipule un arma bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren el juicio.
10. Resguarde y custodie el arma bajo su entera responsabilidad durante el turno.

Adicionalmente, se establece que el uso de la fuerza y de las armas de fuego será siempre excepcional y únicamente en los siguientes casos:

- Defensa propia ante una amenaza inminente contra la vida o integridad del guarda.
- Defensa de terceros a quienes se presta el servicio, cuando su vida esté en riesgo real y grave.
- Dentro de las instalaciones del servicio contratado, nunca fuera de ellas.

El vigilante deberá observar en todo momento los principios de necesidad, proporcionalidad y racionalidad.

4. RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS PUESTOS DE SEGURIDAD

La SEGURIDAD DEL SUR LTDA, en cumplimiento de sus compromisos contractuales y de acuerdo con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ha dotado cada puesto de servicio de vigilancia física con equipos de comunicación (teléfonos celulares y, en algunos casos, radios de comunicación), con el propósito de garantizar un enlace directo,

oportuno y permanente entre el personal operativo, los supervisores y la central de comunicaciones. Para tal fin, es indispensable observar las siguientes disposiciones:

- Verifique que la batería del equipo asignado se encuentre debidamente cargada antes de iniciar su turno. Evite sobrecargar el dispositivo, ya que esto puede disminuir su vida útil.
- Absténgase de utilizar el radio o el celular para conversaciones que no estén relacionadas con la prestación del servicio de seguridad. El uso inadecuado de estos medios genera congestión en los canales de comunicación y puede afectar la capacidad de respuesta ante emergencias.
- Recuerde que el equipo de comunicación está bajo su entera responsabilidad. Manipúlelo de manera correcta, manténgalo en posición vertical y fuera del cargador al momento de reportarse.
- Informe de inmediato a la central operativa cualquier daño, pérdida o anomalía detectada en el equipo de comunicación asignado, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

No	MARCA	MODELO	IMEI 1	NUMERO	PUESTO	EMPRESA
1	TECNO	SPARK GO 1	359970520219495	3102271979	OFICINA TRANSITO AVDA SANTANDER	SESUR
2	RUGGEAR	725 POC DUAL SIM	866719042853984	3102513816	TRANSITO Caja agraria segundo piso	SESUR

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS

SEGURIDAD DEL SUR LTDA, como parte de la ejecución contractual con la Alcaldía Municipal de Pasto, garantiza el adecuado funcionamiento de todos los equipos asignados a los puestos de servicio mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para este fin, la empresa cuenta con una Sección Técnica especializada, encargada de la revisión constante, diagnóstico y reparación de alarmas y equipos de apoyo a seguridad.

Adicionalmente, desde la Dirección Administrativa se asegura la contratación de personal idóneo y proveedores certificados, con el fin de garantizar estándares de calidad, trazabilidad de repuestos y cumplimiento de los protocolos de seguridad exigidos por la normatividad vigente para celulares, radios de comunicación, detector de metales – Garret y armamento.

De esta manera, SEGURIDAD DEL SUR LTDA asegura la continuidad del servicio, la prolongación de la vida útil de los equipos y la respuesta oportuna ante cualquier novedad técnica que pueda afectar la operación.

6. RESPALDO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO

El personal de SESUR está dotado de equipos de comunicación tipo celular de alta gama los cuales nos permiten tenerlos enlazados a la plataforma que monitorean en tiempo real, para la supervisión y control de este.

Nuestra plataforma de reporte de novedades y seguimiento permite tener un control total sobre cualquier circunstancia, que se presente durante la prestación del servicio. Esto es posible gracias al apoyo continuo de nuestra central de operaciones, que está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Además, contamos con un equipo de supervisión motorizado que brinda apoyo de reacción inmediata en caso de ser requerido, asegurando una respuesta rápida y efectiva ante cualquier situación.

La supervisión de seguridad se realiza de la siguiente manera:

- Se verifican las instalaciones de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- Se realizan recomendaciones preventivas de seguridad para garantizar la prestación del servicio.
- Se controla el ingreso y salida de personal en las diferentes sedes, dejando registro en los libros de minuta y soportes de notas de interés.

- Se motiva a los guardas a cumplir con sus funciones asignadas para brindar un excelente servicio a la Alcaldía de Pasto.

- Se realiza seguimiento del adecuado porte y uso del armamento y elementos de dotación para la buena presentación del personal a servicio.

De esta manera, se garantiza la seguridad y el cumplimiento de las funciones asignadas a los guardas.

7. PERSONAL

7.1 RELACIONES INTERPERSONALES

El personal operativo de SEGURIDADEL SUR LTDA asignado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, se caracteriza por su profesionalismo, disciplina y compromiso institucional. Los guardas y supervisores cuentan con actitudes, valores y competencias que los hacen idóneos para

orientar a funcionarios, contratistas, visitantes y comunidad en general, con trato cordial, respetuoso y bajo los principios de legalidad y buen servicio.

Asimismo, se destaca la comunicación efectiva y el trabajo en equipo como pilares fundamentales para garantizar la coordinación entre supervisores y guardas de seguridad, asegurando un servicio eficiente y ajustado a las consignas de seguridad establecidas.

7.2 FUNCIONES DEL GUARDA Y SUPERVISOR DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia) y las directrices de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se establecen las siguientes funciones específicas:

- Vigilar y proteger a las personas, bienes e instalaciones bajo su responsabilidad.
- Controlar el acceso de personas y vehículos, verificando su identidad y registrando los ingresos y salidas conforme a los protocolos.
- Prevenir la comisión de delitos o incidentes que atenten contra la integridad de las personas o la seguridad de las instalaciones.
- Responder de manera oportuna y adecuada ante emergencias, aplicando los protocolos de reacción establecidos.
- Ejercer vigilancia activa en las áreas asignadas mediante rondas constantes, con el fin de detectar situaciones irregulares o sospechosas.
- Garantizar la correcta utilización de los sistemas de seguridad (alarmas, cámaras, sistemas de control de accesos y medios de comunicación).
- Registrar y reportar cualquier incidente, anomalía o riesgo a la central operativa, asegurando la trazabilidad de la información.
- Coordinar y dirigir las actividades del personal de seguridad, incluyendo asignación de tareas, planificación de turnos y evaluación del desempeño.
- Mantener rondas periódicas en los puestos de trabajo para verificar la correcta ejecución de las funciones asignadas.
- Identificar riesgos potenciales y adoptar medidas preventivas y proactivas para mitigarlos.

De esta manera, el personal operativo de SEGURIDAD DEL SUR LTDA no solo cumple con las obligaciones contractuales, sino que también garantiza la protección de la vida, los bienes y la institucionalidad, bajo los principios de legalidad, respeto a los derechos humanos y apego estricto a la normatividad vigente.

7.3 LIBRO DE MINUTA

En cada puesto de servicio, SEGURIDAD DEL SUR LTDA ha dispuesto un Libro de Minuta debidamente foliado, registrado y custodiado, el cual constituye un documento oficial de

carácter operativo, administrativo y jurídico, en el que el personal de seguridad debe consignar de manera clara, precisa y cronológica todos los acontecimientos ocurridos durante el turno.

El uso de la minuta es obligatorio para todos los guardas y supervisores, quienes deben observar las siguientes disposiciones:

7.3.1. REGISTROS OBLIGATORIOS

En el Libro de Minuta deberán consignarse como mínimo:

- El ingreso y salida de vehículos y personas.
- El control de vehículos en custodia (parqueaderos) al momento de recibir o entregar el turno.
- Novedades identificadas en el puesto o durante las rondas de vigilancia.
- Los elementos asignados por la empresa (radios, celulares, armamento, dotación, medios de comunicación, implementos de protección, etc.).
- Consignas, funciones o instrucciones impartidas por los supervisores del contrato o por funcionarios autorizados.
- Incidentes, anomalías o riesgos detectados en la prestación del servicio.
- Visitas oficiales, inspecciones o directrices impartidas por los Supervisores de Seguridad.
- Nombres completos y datos de trabajadores, técnicos o personal externo que ingrese a las instalaciones, previa autorización del supervisor del contrato.

NORMAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Todas las anotaciones deberán realizarse con letra legible, en forma clara, precisa y concisa.

Ninguna información debe omitirse; todo acontecimiento, por menor que parezca, debe ser registrado.

En caso de error, se debe encerrar la anotación entre paréntesis y reportarlo al supervisor; queda prohibido tachar, borrar o enmendar con corrector.

No se deben dejar espacios ni líneas en blanco entre anotaciones.

Cada anotación debe responder a los interrogantes básicos: qué, quién, cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué.

Está prohibido arrancar hojas del libro, dado que todas se encuentran numeradas y registradas.

RESPONSABILIDAD DEL GUARDA

Mantenga la minuta en un lugar seguro y bajo su custodia durante el turno.

Usted es responsable de su uso, cuidado, confidencialidad y conservación.

El libro constituye un soporte documental de la gestión de seguridad y puede ser requerido como prueba legal ante la empresa, el cliente o las autoridades competentes.

7.4 ORDEN Y ASEO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los guardas de seguridad durante y para el cambio el turno debe entregar su puesto de trabajo en buenas condiciones de aseo y orden, evitando almacenar o tener objetos que obstruyan su libre circulación o puedan ocasionar algún accidente en el área de trabajo.

8. RIESGOS LABORALES Y ACCIONES DE AUTOCUIDADO

El personal operativo de SEGURIDAD DEL SUR LTDA, asignado a la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, se encuentra afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) AXA Colpatria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Conforme a la clasificación de riesgos de la ARL:

Los guardas de seguridad están catalogados con un riesgo laboral nivel 4.35, correspondiente a la exposición propia de actividades de vigilancia física.

Los supervisores de seguridad se encuentran en riesgo laboral nivel 5, dado el grado de responsabilidad operativa, desplazamientos frecuentes, toma de decisiones críticas y supervisión directa en campo.

Como parte del proceso de vinculación y capacitación inicial, el personal recibe inducción obligatoria sobre:

- Prevención de accidentes e incidentes de trabajo.
- Identificación de los principales factores de riesgo asociados a la labor de seguridad.
- Protocolos de autocuidado, ergonomía, manejo de fatiga y pausas activas.
- Procedimiento para la notificación inmediata de novedades a la ARL, al supervisor y a la central de operaciones.
- Puntos de atención médica disponibles en caso de emergencias.
- Acciones correctivas y preventivas frente a riesgos identificados.

De esta manera, SEGURIDAD DEL SUR LTDA garantiza que su personal de vigilancia y supervisión desempeñe sus funciones dentro de un marco de seguridad ocupacional, prevención de riesgos y cultura del autocuidado, reduciendo al mínimo la ocurrencia de incidentes laborales.

9. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD DEL SUR LTDA, en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuenta con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y liderado por un responsable idóneo, cuya labor es garantizar la prevención de accidentes, la promoción del autocuidado y el cumplimiento de las políticas de seguridad laboral.

El SG-SST incluye programas de capacitación, inspecciones periódicas, planes de emergencia y protocolos de atención a incidentes, con el objetivo de proteger la vida e integridad de los trabajadores y asegurar condiciones laborales seguras.

Clasificación de factores de riesgo en la labor de seguridad privada:

Riesgos psicosociales: derivados de la gestión organizacional, relaciones interpersonales, turnos prolongados y gestión del puesto de trabajo.

Riesgos mecánicos: asociados a la manipulación de herramientas y equipos de comunicación o seguridad.

Riesgos biomecánicos: originados por movimientos repetitivos, posturas prolongadas, manipulación y halamiento de cargas.

Riesgos físicos: exposición a ruido, vibraciones, raciaciones, temperaturas extremas o condiciones ambientales adversas.

Riesgos locativos: relacionados con el estado de las instalaciones, pisos resbalosos, cableado expuesto o deficiencias en la infraestructura.

Riesgos biológicos: exposición a virus, bacterias, insectos, animales o situacianes de pandemia.

Riesgos naturales: ocurrencia de fenómenos como sismos, inundaciones, vendavales, derrumbes o emergencias ambientales.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

En cumplimiento de la normatividad vigente, SEGURIDAD DEL SUR LTDA ha dispuesto la conformación del COPASST, integrado en número igual por representantes de los trabajadores y del empleador. Este comité se encarga de:

Velar por la promoción y vigilancia de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Analizar y proponer mejoras a las condiciones laborales.
Servir de canal de comunicación directa entre la empresa y el personal operativo en materia de prevención de riesgos laborales.

De esta manera, SEGURIDAD DEL SUR LTDA ratifica su compromiso con la protección integral de su talento humano, consolidando una cultura de prevención, autocuidado y responsabilidad compartida en todos los niveles de la organización.

10. PROGRAMA DE CAPACITACIONES

De acuerdo con el cronograma de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al año 2026, durante el mes de junio se desarrolló la Capacitación en Prevención del Riesgo Psicosocial y Salud Mental en el Entorno Laboral.



Asimismo, se llevó a cabo la charla de seguridad de Higiene Postural y Pausas Activas, orientada al personal técnico electricista, con el fin de fortalecer las medidas de prevención y promover prácticas seguras en el desarrollo de sus actividades laborales.



11. INCAPACIDAD

- JURADO MELO FLOR MARIA: Incapacidad del 14 al 16 de junio 2026
- PORTILLA MONTERO RUBEN DARIO: Incapacidad del 25 al 26 de junio 2026

12. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

SEGURIDAD DEL SUR LTDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, garantiza de manera estricta el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales de todo el personal operativo y administrativo vinculado a la prestación del servicio de vigilancia en la Alcaldía Municipal de Pasto.

El pago de los salarios se realiza de forma puntual el último día hábil de cada mes, mediante transferencia bancaria a las cuentas registradas por los trabajadores, asegurando transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones laborales.

Así mismo, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y a los parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) son liquidados y pagados dentro de los plazos legales establecidos, remitiendo las planillas correspondientes como soporte documental ante la entidad contratante y las autoridades competentes.

De esta manera, SEGURIDAD DEL SUR LTDA ratifica su compromiso con el respeto a los derechos laborales, la seguridad jurídica y el bienestar integral de sus trabajadores, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente.

13. ENTREGA Y USO DE DOTACION INDIVIDUAL

SEGURIDAD DEL SUR LTDA, en cumplimiento del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 y las directrices de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantiza la entrega oportuna de la dotación completa de uniforme y elementos de presentación personal, indispensables para la adecuada prestación del servicio de vigilancia.

13.1 Elementos de dotación

Cada trabajador recibe de manera formal y con acta de entrega los siguientes elementos:

Camisa manga larga y manga corta: con apellido del guarda y logotipo/parche institucional de la empresa.
Pantalón de uso operativo en color reglamentario.
Chaqueta: prenda independiente que debe portar apellido y parche institucional.
Gorra con distintivo corporativo.
Corbata de uso formal según el uniforme de presentación.
Zapatos de gala: diferenciados para hombre y mujer.
Overol: este uniforme será entregado únicamente en los casos en que las funciones del servicio lo requieran, tales como labores de apoyo técnico, operativos especiales o actividades que demanden protección de la prenda personal.

13.2 Condiciones de uso

El uniforme debe portarse en todo momento durante la prestación del servicio, en condiciones de aseo y presentación impecables.

El uso del uniforme es obligatorio, incluso cuando se porte chaleco balístico u otros elementos de protección adicionales.

El personal está en la obligación de portar siempre la dotación completa, con el apellido visible y el distintivo institucional en cada prenda.

El overol será de uso obligatorio cuando sea entregado por razones operativas y deberá usarse exclusivamente en los puestos o actividades para los cuales se autorizó.

13.3 Reposición y responsabilidad

La empresa realizará la reposición de la dotación por desgaste normal conforme a la periodicidad legal y las políticas internas.

En casos de pérdida o daño por negligencia comprobada, el trabajador asumirá la responsabilidad conforme al reglamento interno.

La dotación es un elemento de trabajo personal, intransferible y de uso exclusivo en el ejercicio de la labor de seguridad.

Con este esquema, SEGURIDAD DEL SUR LTDA garantiza uniformidad, disciplina, seguridad operativa y proyección de imagen institucional, conforme a la normatividad vigente y a los más altos estándares del sector.

Conclusiones y Recomendaciones del Supervisor y/o Interventor

Nota: (en caso de presentar anexos con el informe enúncielos y adjúntelos a este documento)

Certificación pago cuentas (2 folios)
Estampillas (1 folio)
Seguridad social (2 folios)
Factura electrónica (1 folio)
Informe de actividades (7 folios)
Certificado pago seguridad Social (1 folio)
Documentos Revisor Fiscal (3 folios)
Paz y salvo municipal (1 folios)
Rut (5 folios)
Certificación bancaria (1 folio)
Resolución de autoretención (2 Folios)

Contratista	Firma
SESUR **Representante Legal: MAURICIO ROSAS GAVILANES**	

Ruta: d:\copia - cuentas\1. contratistas apoyo logistico - proveedores\1. contratos de apoyo logistico\4. contratos apoyo logistico 2026\16. vigilancia 2026\801\2. transito\3. Tercer pago

IPB-1

SEGURIDAD DEL SUR

SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA

Nit :800085349-1
CALLE 21 No. 29 100
PBX: 7244422
Pasto-Colombia
siesafe@siesa.com

Actividad Económica 8010

Licencia de funcionamiento No. 20194100047337 de Mayo 24 de 2019

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FEVP12003

RESPONSABLE DE IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDOR DE RENTA
Resolución 000 03-05-24

Autorización Numeración de Facturación Número: 18764016685339 Numeración Autorizada Rango desde : FEVP12001 al FEVP18000 Vigencia Desde : 10/10/2025 Hasta : 10/10/2027 - 24 Meses

Cliente: MUNICIPIO DE PASTO
CC/NIT: 891280000
Dirección: LOS ROBALES II
Teléfono: 7291919
Sucursal: MUNICIPIO DE PASTO

Codigo:
Ciudad: Pasto
Barrio:
No Pedido:
O.C No:

Fecha de Factura: 2026-07-14
Fecha Vencimiento : 2026-09-04
Plazo: CREDITO 20 DIAS
Modo de Pago: Transferencia Electrónica
Forma de Pago: Credito
Página 1 de 1

Items	Referencia	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Impuesto	Iva	Valor total
1	0000019	A/U SERVICIO DE VIGILANCIA	UND	1	$2.422.998	$ 460.370	19 %	$ 2.883.368
2	0000026	SERVICIO DE VIGILANCIA NO GRAVADO	UND	1	$21.806.980	$ 0	0 %	$ 21.806.980

CONTRATO 2026180 | SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN TRANSITO , CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2026

Total Items 2	IMPUESTO	BASE AIU	TASA	TOTAL IMPUESTO
	IVA	$2.422.998	19 %	$460.370

RETENCION	BASE AIU	TASA	VALOR

Notas : FC JUNIO 2026

Esta factura constituye un titulo valor, ley 1231/2008, y para sus efectos legales en lo pertinente, se aplicarán las normas relativas a la letra de cambio Art. 779 del Codigo de Comercio. Se causara intereses por mora a partir de la fecha de vencimiento de esta factura, a la tasa maxima vigente permitida., toda devolución de cheques ocasionará una sanción del 20% sobre el importe del cheque (Art. 731 Codigo de Comercio. Se hace constar que la mercancia y/o servicios, descrita en esta factura de venta, fue real y fisicamente entregada y recibida a entera satisfación.

Paga tu factura desde internet ingresando a: www.seguridad-delsur.com/pagos-en-linea/

ESTADO DE CUENTA	
Valor cartera Incluida La Presente Factura:	$1.396.660.586

VALOR BRUTO	$24.229.978
IVA:	$460.370
Total:	**$24.690.348**

Aceptación de la Factura a Satisfacción:

Nombre: _____

CUFE: bda38148c0ed1247633ccd2b5b3809c9cc3f8be5273b7c83591168e819ef210e89ef52a5049966ef3178d4b327c630c1

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.160-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3

FIRMA DIGITAL: cnO+E7Ebsnnj/HeSdw+bDmCVngCZcmbT3W8CUA==H8K58BohHCdXwNoPAKp1Avfrpe/m2NPdKXT73+C3Tb46q8f9QJbUlqArVUGY7XgobqtAB2vgC8VOSnssBlyFTgYt/8V/YuhneQIF2V7PRUC+B0s2HKEPEmGhmTVAUsFOMLpMpuB1CB4JvNFe0sYpAC4JKlqcLgmaOTbkhopESoTIM45vfnG.5pUBKV40X38rw9UIIbWBACIDMiEwITOCMkoEWyn+F3ieSrk+CIj096JJ82HEEWVSDC0BXvEuCSlcJih7Dwz0W/Pkv6B12c7cxAUUX4HNznAQ==

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261801 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. **NUMERO DE CONTRATO:** 20261801
2. **CONTRATISTA:** SEGURIDAD DEL SUR LTDA
   Representante legal: MAURICIO ROSAS GAVILANES
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** 800.085.349-1

4. **SUPERVISORES:** OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO– Subsecretario de Apoyo Logístico (e)
   DARÍO FERNANDO ALFARO FIGUEROA - Subsecretario de Sistemas de Información

5. **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete con el municipio de pasto a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo de sistemas de alarmas, para las diferentes sedes de la administración municipal, según lo establecido en el anexo técnico 1 (componente tecnológico). 2 (alcance sistema de monitoreo en tiempo real y rastreo satelital del personal de vigilancia). 3 (oferta técnica) y 5 (puntos de vigilancia con arma y sin arma, y alarmas de monitoreo). (sg-al-001)

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de Inicio que se dará el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de noviembre de esta misma anualidad. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

7. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 17/03/2026
8. **FECHA DE INICIO:** 01/04/2026
9. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/11/2026

10. **MODIFICACIÓN No. 01.**

II. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Cinco mil quinientos ochenta y siete millones trescientos veintiséis mil ciento sesenta y siete pesos con diez centavos m/cte. ($ 5.587.326.167,10)

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261801 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

Nivel Central: Cinco mil cuatrocientos catorce millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta y un pesos con ochenta centavos. ($ 5.414.537.761,80)

Nivel Transito: Ciento setenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos con treinta centavos. ($ 172.788.405,30)

2. **FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

   CANCELACIÓN ÚNICAMENTE CON ACTAS PARCIALES: El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales, previa presentación, entrega y aprobación de estas al supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados y acompañados de la facturación correspondiente al servicio prestado.

   Para el caso de la facturación de consorcios o uniones temporales, el contratista deberá presentar su facturación en una de estas dos modalidades:

   (i) Si la facturación se hiciera en representación del consorcio o la unión temporal por parte de una de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará;

   (ii) Si la facturación se hiciera por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

   Para el reconocimiento del pago del presente contrato durante el año 2026, se tendrá en cuenta las tarifas de la Supervigilancia para el mencionado año, de acuerdo al incremento anual autorizado por la entidad correspondiente y cuantificando cada uno de los servicios prestados por la empresa de vigilancia seleccionada de conformidad con los requerimientos de la entidad y comprometiendo vigencias futuras.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261801 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	CUENTA	VALOR	DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR A AFECTADO	VALOR A PAGAR
CDP CENTRAL	2026001196	8/01/2026	2.1.2.02.02.008	$ 5.233.666.110,00	RP CENTRAL	2026001872	19/03/2026	$ 5.233.666.110,00	-
CDP CENTRAL	2026000256	2/01/2026	2.3.2.02.02.008	$ 200.000.000,00				$ 200.000.000,00	-
CDP CENTRAL	2026001184	7/01/2026	2.3.2.02.02.008	$ 124.388.590,80				$ 124.388.590,80	-
CDP TRANSITO	2026000095	5/01/2026	2.3.2.02.02.008	$ 172.788.405,30	RP TRANSITO	2026000163	19/03/2026	$ 172.788.405,30	$ 24.390.341,00

III. INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

1. COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

1. Se ejerció la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Pasto, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos en calidad de servidores públicos, funcionarios o usuarios.

2. Se efectuaron controles de ingreso de personas al interior de los inmuebles destinados por la administración municipal de tránsito y a la salida de estas.

3. Se evitó la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, actuando siempre en prevención de la comisión de hurtos o daños.

4. Se puso inmediatamente en conocimiento de la autoridad respectiva y a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas resultantes de la comisión de un hecho presuntamente delictivo e informar de situaciones especiales a la empresa de seguridad y al supervisor del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261801 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

5. Se vigiló, control y registró el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrolló el objeto del presente contrato, se verificó principalmente los elementos que salieran o ingresaron a las instalaciones, realizando los respectivos registros en bitácora para conocimiento de coordinadores y supervisor contrato, en las instalaciones de Tránsito Municipal.

6. Se realizó los cambios o modificaciones de vigilantes, o de puntos a solicitud de la Alcaldía de Pasto.

7. Se emplearon los equipos, elementos y medios tecnológicos, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, que pudieran actuar de manera coordinada con el equipo tecnológico de propiedad de la secretaría de tránsito.

8. Se contó con el SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL Y RASTREO SATELITAL en el Municipio de Pasto.

TRANSITO						
Ítem	**Lugar**	**DESCRIPCIÓN**	**HORAS DIURNAS**	**HORAS NOCTURNAS**	**DÍAS MES**	**VALOR A PAGAR**
42	**TRANSITO-GUARDIA AVENIDA SANTANDER**	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo. **con arma**	15	9	30	19.176.348,00
43	**TRANSITO CAJA AGRARIA**	10 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos, **sin arma**	10	0	30	5.514.000,00
				TOTAL		**24.690.348,00**

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261801 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

2. ESTADO FINANCIERO Y CONTABLE:

DETALLE	VALOR
Valor total del Contrato: APORTE NIVEL CENTRAL: **APORTE TRANSITO:**	**$ 5.587.326.167,10** $ 5.414.537.761,80 **$ 172.788.405,30**
Valor ejecutado (Acumulado) NIVEL TRANSITO:	$ 74.071.044,00
VALOR PAGADO NIVEL TRANSITO A SEGUNDO PAGO:	$ 49.380.696,00
Valor a pagar NIVEL TRANSITO:	$ 24.690.348,00
Valor pendiente a ejecutar NIVEL TRANSITO:	$ 98.717.361,30

3. BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Elementos	Cantidad	Valor	ESTADO
Servicio de Vigilancia NIVEL TRANSITO 01 a 30 ABRIL	1	$ 24.690.348,00	PAGADO
Servicio de Vigilancia NIVEL TRANSITO 01 a 31 MAYO	1	$ 24.690.348,00	PAGADO
Servicio de Vigilancia NIVEL TRANSITO 01 a 30 JUNIO	1	$ 24.690.348,00	POR PAGAR
Total		**$ 74.071.044,00**	

3.1. PORCENTAJE EJECUCIÓN:

Porcentaje de ejecución del contrato 20261801 NIVEL CENTRAL: 42.87%

4. COMPONENTE JURÍDICO

Se ha verificado el cumplimiento del sistema de seguridad social, impuestos, tasas y contribuciones, normatividad aplicable según aplique y las obligaciones contractuales.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20261801 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto el día veinticuatro (24) del mes de julio de 2026.

EIDER JAMIT SOLARTE ASMAZA
SUBSECRETARIA DE APOYO LOGÍSTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

DARÍO FERNANDO ALFARO FIGUEROA
SUBSECRETARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Chrisllan Calvache
Contratista A/L

Revisó: Angela Solar
Contratista A/L

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
	VIGENCIA 07-Abr-14	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-023	CONSECUTIVO

LOS SUSCRITOS DE LA SUBSECRETARIA DE APOYO LOGISTICO Y SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN,

CERTIFICA:

Que SEGURIDAD DEL SUR LTDA con nit 800.085.349-1, representada legalmente por MAURICIO ROSA GAVILANES con cedula 12.968.289, cumplió a cabalidad y a satisfacción las actividades programadas del 01 a 30 de junio 2026 del contrato No. 20261801 de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito con el Municipio de Pasto.

Se expide para el tercer pago por valor de Veinticuatro millones seiscientos noventa mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($ **24.690.348**).

La presente certificación a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

EIDER JAMIL SQUARTE ASMAZA
SUBSECRETARIA DE APOYO LOGÍSTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

DARÍO FERNANDO ALFARO FIGUEROA
SUBSECRETARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyecto.
Christian Calvache
Contratista SG A/I

Revisó.
Angelo Salas
Contratista SGAL

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO APOYO LOGISTICO			
	NOMBRE DEL FORMATO: INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO			
	VIGENCIA 20-Nov-19	VERSIÓN 01	CODIGO AL-F-041	CONSECUTIVO

INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 20261801

I.- Datos Generales

Fecha Informe	24/07/2026	Número de Contrato	20261801
Nombre	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	C.C - Nit	800385049-1
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIO	Fecha de Suscripción Contrato	17/03/2026
Valor Inicial del Contrato	$ 5.587.326.167,10	Plazo de finalización	30/11/2026
Objeto	El contratista se compromete con el municipio de pasto a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo de sistemas de alarmas, para las diferentes sedes de la administración municipal, según lo establecido en el anexo técnico 1 (componente tecnológico), 2 (alcance sistema de monitoreo en tiempo real y rastreo satelital de personal de vigilancia), 3 (oferta técnica) y 5 (puntos de vigilancia con arma y sin arma, y alarmas de monitoreo). (g-gi-001)		

II.- Datos Supervisor

Cargo Supervisor	SUBSECRETARIO DE APOYO LOGISTICO	Nombre	EDER JAMIT SOLARTE ARMAZA

III.- Plazo de Duración del Contrato

Fecha acta de inicio (si aplica)	1/04/2026	Fecha de finalización	30/11/2026
Fecha Documento Adición		Valor Adición	
Valor Total del Contrato	$5.587.326.167,10		
Valor Anticipo		Fecha Pago Anticipo	

IV-Certificaciones para pagos suscritas por el Supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
01/04/2026 a 30/04/2026	29/05/2026	$24.693.348,30	PRIMER PAGO
01/05/2026 a 31/05/2026	19/06/2026	$24.693.348,00	SEGUNDO PAGO
01/06/2026 a 30/06/2026	24/07/2026	$24.690.348,00	TERCER PAGO

V- Resumen Ejecución Presupuestal

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$ 5.587.326.167,10
Valor Inicial del Contrato Centro	$ 5.414.537.761,80
Valor Inicial del Contrato Tránsito	$ 172.788.405,30
Valor total Adiciones -	$ -
Valor Total Contrato	$ **172.788.405,30**
Valor Total Ejecutado	$ **74.071.044,00**
Valor Presente pago	$ 24.690.348,00
Saldo pendiente por ejecutar	$ 98.717.361,30

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO APOYO LOGISTICO			
	NOMBRE DEL FORMATO: INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO			
	VIGENCIA: 29-Mayo-19	VERSIÓN: 01	CÓDIGO: AL-F-041	CONSECUTIVO

VI-Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	Cumplimiento (SI, NO, N/A)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación.	Observaciones
Ejecutar la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Pasto, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos en calidad de servidores públicos, funcionarios o usuarios.	SI		
Efectuar controles de ingreso de personas al interior de los inmuebles destinados por la administración municipal y a la salida de ellos, a través de actividades de registro.	SI		
Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, actuando siempre en prevención de la comisión de hurtos o daños. Si el contrato motiva exclusivamente a evitar la posibilidad de pérdida en cualquier modalidad de hurto establecida por el Código Penal Colombiano, y en caso de producirse, será Responsabilidad de la Empresa de Vigilancia, quien deberá una vez demostrado el valor y el hecho, pagar al Municipio el monto de la pérdida por su negligencia, dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de solicitud de pago. En caso de no efectuarse dentro de ese término, se hará por medio de la figura Acción Directa a la Compañía de Seguros, afectando el Amparo de Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control de la Póliza de la Empresa de Vigilancia presente a la hora de legalización del contrato.	SI		
Poner inmediatamente en conocimiento de la autoridad respectiva y a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas resultantes de la comisión de un hecho presuntamente delictivo e informar de situaciones especiales a la empresa de seguridad y a supervisor del contrato.	SI		
Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del presente proceso, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a las instalaciones, realizando los respectivos registros en bitácora para conocimiento de coordinadores y supervisor del contrato.	SI		
Realizar los cambios o modificaciones de vigilante(s), o de puntos a solicitud de la Alcaldía de Pasto, el cual deberá efectuarse máximo dentro de las doce (12) horas siguientes al recibo de la comunicación respectiva.	SI		
Emplear los equipos, elementos y medios tecnológicos, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, que puedan actuar de manera coordinada con el equipo tecnológico de propiedad del municipio de Pasto.	SI		
El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Anexo técnico 1, de brindar los elementos solicitados para la Central de Monitoreo de la Alcaldía Municipal de Pasto, esto con el fin de tener un óptimo monitoreo y grabación de todos los eventos presentados en las instalaciones de la Administración y respuesta ante cualquier evento que se llegase a presentar tanto por factores externo y/o internos. El contratista se compromete a recibir en un periodo de máximo quince (15) días calendario contados a partir de la adjudicación del proceso, el suministro de los elementos solicitados para la Central de Monitoreo, so pena de incumplimiento del contrato.	SI		
El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Anexo técnico 2, es decir, contar con SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL Y RASTREO SATELITAL en el Municipio de Pasto al momento del cierre de la presente convocatoria, el cual permitirá en un periodo de 24/7 hacer seguimiento a todo el personal de vigilancia (guardas y supervisores) el que podrá ser corroborado por la entidad contratante en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.	SI		

El SISTEMA DE MONITOREO del contratista estará disponible durante la ejecución del contrato, y deberá contar con sistemas de video verificación y rastreo satelital para vehículos y el acceso de supervisión de cumplimiento de labores del personal de vigilancia (guardas y supervisores), mediante un sistema de envío de imágenes, texto y audio, junto con el geo-posicionamiento en tiempo real; estas tareas se realizaran desde la central de Monitoreo de la Alcaldía de Pasto, a cual garantizará el cumplimiento de labores del personal asignado al servicio de vigilancia y generación de todos los reportes de novedades que se presenten en todos y cada uno de los puestos de vigilancia con un mínimo de 4 reportes diarios por turno. La verificación de este componente se realizará por parte de la administración municipal a través del supervisor del componente tecnológico, para lo cual se deberá presentar la documentación técnica que acredite contar con estas herramientas tales como: Fichas técnicas, licencias de uso, fotografías de la central de monitoreo en la ciudad de Pasto, que se llevarán a cabo cada 30 días calendario y serán soporte para dar trámite al pago respectivo.	SI		
Suministrar a la Administración Municipal el software DSS Express DSS PROFESSIONAL V8 VIDEO SURVEILLANCE PACKAGE INCLUDES 16 VIDEO CHANNELS debidamente licenciado e instalado para la visualización de aproximadamente 200 cámaras.	SI		
La puesta en funcionamiento de estas herramientas de software y/o sistemas de monitoreo deberá ser en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario, posterior a la adjudicación del contrato, lo que será verificado por el supervisor del contrato designado para el componente tecnológico.	SI		
El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Anexo 3 que corresponde al Formato de Oferta Técnica, el contratista debe cumplir con los requerimientos mínimos solicitados por Alcaldía Municipal de Pasto y anexar los soportes descritos dentro del anexo.	SI		
Los requisitos mínimos solicitados se verificarán durante las visitas programadas, llevando a cabo un seguimiento de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4, que corresponde a la lista de chequeo de visita técnica.	SI		
El Contratista deberá contar entre su personal no administrativo, con un mínimo de seis (06) personas con conocimientos en sistemas en condición de operadores de medios tecnológicos certificados por una entidad educativa reconocida y acreditada por la superintendencia de vigilancia, para que puedan asumir el manejo de las Centrales de monitoreo Anganoy y Potrerillo, en turnos de doce (12) horas con las respectivas rotaciones de personal.	SI		
El Contratista deberá contar, dentro de su personal no administrativo, con al menos una (01) persona certificada por una entidad reconocida en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Esta persona estará encargada de brindar soporte y diagnostico a los sedes externas, que comprenden un máximo de 200 cámaras distribuidas en diversas ubicaciones físicas de la Alcaldía. Su función principal será mantener operativo el sistema, proporcionar asistencia técnica y realizar la extracción de grabaciones solicitadas por el supervisor del contrato, en las centrales de Monitoreo ubicados en CAM Anganoy y Potrerillo.	SI		

Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para el ejercicio del presente objeto contractual	SI		
DOTACIÓN MINIMA: El CONTRATISTA deberá tener el personal con dotación mínima para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada	SI		
ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS INSTALACIONES: El CONTRATISTA presentará por escrito, al supervisor del contrato, junto con los soportes que justifiquen las medidas a implementar, un ANÁLISIS DE RIESGOS con su respectivo análisis matricial dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación del contrato, en el que recomiende y/o sugiera estrategias y medidas de seguridad aplicables en las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto, con el fin de mitigar los riesgos que pudieran afectar a funcionarios y/o bienes de la entidad contratante. Dicho plan será emitido y certificado por personal competente en el área y evaluado por los supervisores del contrato, el Subsecretario de Apoyo Logístico y el Subsecretario de Sistemas de Información. De ser necesario, se requerirán los ajustes que el caso amerite, para lo cual se concederá al contratista un término de ocho (8) días calendario contados a partir de la presentación del ANÁLISIS DE RIESGOS.	SI		
El CONTRATISTA, además de ejercer las obligaciones netas de la vigilancia y seguridad privada dentro de las instalaciones, funcionarios, usuarios, elementos y activos de propiedad de la entidad	SI		

VII Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos a Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha Informe: 24/07/2026

Firma

Nombre Supervisor: EDER JAIME ROSERO ASTAIZA **Cargo Supervisor:** SUBSECRETARIO DE APOYO LOGISTICO

CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202620637
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA con identificación No: 800085349, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2026-07-14
Válido Hasta: 2026-09-12
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedición del presente paz y salvo no incluye ni limita las facultades de fiscalización y determinación oficial consagradas en el estatuto tributario y sancionatorio. La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto e-mail: sirem.ec@hacienda.pasto.gov.co- Codigo Postal: 520001

Imprimir

Cerrar

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto: 2 0 — Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario: 14990699991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 8 5 3 4 9 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Correo electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

Lugar de expedición — 29. País — 30. Departamento — 31. Ciudad/Municipio

27. Primer apellido — 28. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Nariño — 5 2

40. Ciudad/Municipio: Pasto — 0 0 1

41. Dirección principal: CL 21 29 100 BRR LAS CUADRAS

42. Correo electrónico: contabilidad@seguridaddelsur.net

43. Código postal: 5 2 0 0 0 4 — 44. Teléfono 1: 7 2 4 4 4 2 2 — 45. Teléfono 2: 7 3 1 4 1 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 0 0 0 4 1 1	8 0 2 0	2 0 1 9 0 2 0 4				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1	4	1	5	4	2	4	5	5	2	6	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario — 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de renta — 55- Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto a las ventas
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Sección	1	2	3
		57. NCM			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ — 60. No. de Folios: 0

La información contenida a través del formulario único de inscripción, actualización y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de consignar información falsa o inexacta en el formulario se adelantarán las acciones administrativas, sancionatorias, o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera el declarante, al firmar el presente formulario, autoriza la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

- Uso autorizado -

304. Nombre: CASTILLA CORTES MARIA CRISTINA JULIANA

305. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 8 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900699991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 6 5 1 4 9 | 1

6. DV

10. Dirección seccional

11. Dirección electrónico

Características y formas de las organizaciones

32. Naturaleza: 2
33. Tercero:
34. Sin personería jurídica:
35. Forma societaria: 1 0
36. Cooperativas:
37. Otras organizaciones no clasificadas:
38. Entidades y organismos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal o descentralizados:
39. Sociedades y organismos extranjeros:
40. Otras (cuáles):

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 0
72. Número	1 4 6	1 4 6 4
73. Fecha	1 9 9 0 0 1 1 9	2 0 1 8 0 4 0 6
74. Número de notaría	2	4
75. Entidad de registro	0 3	0 2
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 2 0 7	2 0 1 8 0 4 0 6
77. No. Matrícula mercantil	3 0 4 6 7 - 3	3 0 4 6 7 - 3
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 1 1 9	2 0 1 5 0 2 1 0
81. Hasta	2 0 1 5 0 2 1 0	2 0 9 9 0 2 1 0

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 0 0 %
84. Nacional privado: 1 0 0 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 0 %
87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Representación o Apoderado

93. Tipo de poder: [ ]
94. Nombre de quien actúa en su representación:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante o Apoderado:
96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:
98. Número de identificación tributaria (NIT) del país de la matriz:
99. Fecha:
100. Número de identificación tributaria (NIT) asignado a la matriz o controlante con RIF:
101. Nombre o razón social de la sociedad o rama si el extranjero es con EP:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 9 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14690899991

3. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 8 5 3 4 9 1 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Bucaramanga Oficina de Rentas

13. Buzón electrónico:

Representación

1

95. Representación: REPRS LEGAL PRIN — 1 8
96. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 1 0 6 2 8

99. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3
101. Número de identificación: 1 2 9 6 8 2 5 0
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: ROSAS
105. Segundo apellido: GAVILANES
106. Primer nombre: MAURICIO
107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

2

95. Representación: REPRS LEGAL SUPL — 1 8
96. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 1 0 6 2 3

99. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3
101. Número de identificación: 1 7 0 9 5 0 0 3
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: LOPEZ
105. Segundo apellido: VIDAL
106. Primer nombre: NESTOR
107. Otros nombres: OVIDIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

3

95. Representación: REPRS LEGAL SUPL — 1 8
96. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 4 0 5

99. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3
101. Número de identificación: 2 7 0 8 2 8 7 7
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: CERON
105. Segundo apellido: ORTEGA
106. Primer nombre: MONICA
107. Otros nombres: ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

4

95. Representación:
96. Fecha inicio ejercicio representación:

99. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:
105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:
107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

5

95. Representación:
96. Fecha inicio ejercicio representación:

99. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:
105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:
107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 9 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990899991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 8 5 3 4 8 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Medellín y Aburrá Sur Río

14. Fecha expedición:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de Identificación: 9 1 9 8 4 1 1 5
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: ROSAS
116. Segundo apellido: PRADO
117. Primer nombre: MARIA
118. Otros nombres: CAROLINA
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 162,500,000
121. % Participación: 1 2 . 5
122. Fecha de ingreso: 1 9 9 8 0 5 3 0
123. Fecha de retiro:

2

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de Identificación: 9 4 5 2 0 2 3 1
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: ROSAS
116. Segundo apellido: PRADO
117. Primer nombre: ANDRES
118. Otros nombres: FRANCISCO
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 162,500,000
121. % Participación: 1 2 . 5
122. Fecha de ingreso: 1 9 9 8 0 9 3 0
123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de Identificación: 1 2 9 5 5 2 5 9
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: ROSAS
116. Segundo apellido: GAVILANES
117. Primer nombre: MAURICIO
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 227,500,000
121. % Participación: 1 7 . 5
122. Fecha de ingreso: 1 9 9 8 0 5 3 0
123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3
112. Número de Identificación: 2 7 0 5 4 5 6 3
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: GAVILANES
116. Segundo apellido: ROSAS
117. Primer nombre: CECILIA
118. Otros nombres: ISABEL
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 227,500,000
121. % Participación: 1 7 . 5
122. Fecha de ingreso: 1 9 9 8 0 5 3 0
123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3
112. Número de Identificación: 3 5 2 9 1 0 5 4
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: LOPEZ
116. Segundo apellido: BRAVO
117. Primer nombre: ROSSANA
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 162,500,000
121. % Participación: 1 2 . 5
122. Fecha de ingreso: 1 9 9 8 0 5 3 0
123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 9 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990599991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 8 5 3 4 9 | 1 — 6. DV — 7. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto — 8. Código actividad económica: 1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 8 8 0 1 9		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	BRAVO	IANDRES	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
162,500,000	1 2 5	1 6 9 0 9 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 6 9 2 1 2		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	CORDOBA	ABRAHAM	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
37,918,887	2 9 2	2 0 2 2 1 2 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 8 8 0 4 5 9 2		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	CORDOBA	LAURA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
37,918,887	2 9 2	2 0 2 2 1 2 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 2 8 2 3 6 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	CORDOBA	ESTEBAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
37,918,887	2 9 2	2 0 2 2 1 2 3 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 5 8 8 4 9 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	GAVILANES	ANA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
16,250,000	1 2 5	2 0 2 2 1 2 3 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario de Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 8 de 9 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990699991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 8 6 2 3 4 8

6. DV: 1

32. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto

33. Razón social:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de identificación: 5 1 8 9 6 4 9 0
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 6
115. Primer apellido: ROSAS
116. Segundo apellido: GAVILANES
117. Primer nombre: MARIA
118. Otros nombres: LILENA
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 16,250,000
121. % Participación: 1 2 5
122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 1 2 3 1
123. Fecha de retiro:

2

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de identificación: 5 1 8 5 7 1 0 0 7
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 6
115. Primer apellido: ROSAS
116. Segundo apellido: GAVILANES
117. Primer nombre: DIANA
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 16,250,000
121. % Participación: 1 2 5
122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 1 2 3 1
123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de identificación: 5 1 7 3 4 1 7 4
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 6
115. Primer apellido: ROSAS
116. Segundo apellido: GAVILANES
117. Primer nombre: CARMENZA
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 16,250,000
121. % Participación: 1 2 5
122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 1 2 3 1
123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3
112. Número de identificación: 1 2 5 8 6 3 3 9
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 6
115. Primer apellido: ROSAS
116. Segundo apellido: GAVILANES
117. Primer nombre: JOSE
118. Otros nombres: FRANCISCO
119. Razón social:
120. Valor capital del socio: 16,250,000
121. % Participación: 1 2 5
122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 1 2 3 1
123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:
112. Número de identificación:
113. DV:
114. Nacionalidad:
115. Primer apellido:
116. Segundo apellido:
117. Primer nombre:
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso:
123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 9 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1499069999*

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 5 3 4 5 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Facatativá y Fusagasugá en Fisico

13. Buzón electrónico: 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación: 1 1 4 4 0 3 0 3 4 3

126. DV:

127. Número de tarjeta profesional: 2 0 1 5 8 4 1

128. Primer apellido: GUERRERO

129. Segundo apellido: PAJARDO

130. Primer nombre: JAVIER

131. Otros nombres: ISIDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):

133. DV:

134. Sociedad a firma de la que pide:

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento:

137. Número de identificación:

138. DV:

139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido:

141. Segundo apellido:

142. Primer nombre:

143. Otros nombres:

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV:

146. Sociedad a firma designada:

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 2

149. Número de identificación: 5 7 0 4 2 1 1 3

150. DV:

151. Número de tarjeta profesional: 1 9 4 2 3 2 7

152. Primer apellido: PINSSA

153. Segundo apellido: ORTEGA

154. Primer nombre: ALEXANDRA

155. Otros nombres:

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV:

158. Sociedad a firma designada:

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Folio 8 de 9 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980699991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 8 5 3 4 5 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios por abrir

1

150. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

151. Actividad económica: Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

152. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD DEL SUR

153. Departamento: Nariño 5 2

154. Ciudad/Municipio: Pasto 0 0 1

155. Dirección: CL 21 29 100

156. Número de matrícula mercantil: 3 0 4 8 7 3

157. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 0 0 2 0 7

158. Teléfono: 7 2 4 4 4 2 2

159. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1

161. Actividad económica: Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD DEL SUR LTDA IPIALES

163. Departamento: Nariño 5 2

164. Ciudad/Municipio: Ipiales 3 5 8

165. Dirección: CR 1 A 12 159

166. Número de matrícula mercantil: 8 4 9 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 7 1 2 2 2

168. Teléfono: 7 7 3 1 8 0 5

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1

161. Actividad económica: Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD DEL SUR LTDA TUMACO

163. Departamento: Nariño 5 2

164. Ciudad/Municipio: San Andrés de Tumaco 8 3 5

165. Dirección: CL MOSQUERA CA 111

166. Número de matrícula mercantil: 5 7 4 1 2

167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 4 0 9 0 7

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 9 de 9 Hoja 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14990599991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 8 3 5 4 9 | 1 — 6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios adicionales

1

100. Tipo de establecimiento: Agencia — C 1

101. Actividad económica: Actividades de seguridad privada — 8 0 1 0

102. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD DEL SUR LTDA MOCOA

103. Departamento: Putumayo — 8 6

104. Ciudad/Municipio: Mocoa — 0 0 1

105. Dirección: BRR OLIMPICO MZ 2

106. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 8 4 5

107. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 5 1 2 0 7

108. Teléfono

109. Fecha de cierre

2

100. Tipo de establecimiento: Sucursal — 1 0

101. Actividad económica: Actividades de seguridad privada — 8 0 1 0

102. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD DEL SUR LTDA SUCURSAL BOGOTA

103. Departamento: Bogotá D.C. — 1 1

104. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C. — 0 0 1

105. Dirección: AV C R 82 N 58 A 07

106. Número de matrícula mercantil: 0 3 [illegible] 0 7 4

107. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 8 1 2 1 0

108. Teléfono

109. Fecha de cierre

3

100. Tipo de establecimiento

101. Actividad económica

102. Nombre del establecimiento

103. Departamento

104. Ciudad/Municipio

105. Dirección

106. Número de matrícula mercantil

107. Fecha de la matrícula mercantil

108. Teléfono

109. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO, 02/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SEGURIDAD DEL SUR LTDA** con NIT **8000853491** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 055O106069998750

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 985

(2024-02-09)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta a la sociedad SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA con NIT 800.085.349-1

LA SUBDIRECTORA DE RECAUDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 5 y el numeral 9 del artículo 15 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019, donde se establecen los requisitos para obtener autorización, suspensión y negación de la calidad para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que el señor MAURICIO ROSAS GAVILANES identificado con cédula de ciudadanía número 12.968.289 actuando en calidad de representante legal principal de la sociedad SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA con NIT 800.085.349-1 y con domicilio principal en la ciudad de Pasto, Nariño, presentó solicitud de autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta, mediante escrito presentado en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, radicado bajo el número 000022 de fecha 11 de enero de 2024 y enviado a la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos, mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2024.

Que, en su escrito el solicitante informa para efectos de notificación, se realice a la dirección física y correo electrónico registrados en el RUT: CL 21 29 100 BRR LAS CUADRAS en la ciudad de Pasto, Nariño y contabilidad@seguridaddelsur.net, por lo cual se procederá a notificar las actuaciones dentro de la presente solicitud a dichas direcciones.

Que, dentro de los documentos anexos a la solicitud se encuentran:

- Oficio solicitud de autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta, firmado por el representante legal principal MAURICIO ROSAS GAVILANES.
- Certificación expedida por el revisor fiscal la cual indica el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el artículo 1° de la Resolución No. 005707 de 2019.
- Tarjeta Profesional del revisor fiscal.
- Certificado Junta Central de Contadores por - JAVIER ANDRES GUERRERO FAJARDO cédula de ciudadanía 1.144.030.343 y Tarjeta profesional No. 201594-T de fecha 10 de enero de 2024.

Que se evidencia, no se allegó el documento de identificación del signatario de la solicitud, para lo cual, se solicitó por medio de correo electrónico el documento faltante, recibido a su vez, el 18 de enero de 2024 por el mismo medio, el cual se detalla a continuación:

- Cédula de ciudadanía del representante legal MAURICIO ROSAS GAVILANES.

Los documentos descritos anteriormente, se encuentran conforme con el artículo 2° de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019 establece los "Requisitos para ser autorizado como autorretenedor del impuesto sobre la renta" dentro de los cuales están:

1. Ser residente en el país en caso de las personas naturales o tener domicilio en el país si se trata de personas jurídicas, responsables del impuesto sobre la renta en el régimen ordinario o de ingresos y patrimonio. (Folio 4)
2. Que la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), sea igual o superior a tres (3) años, y que en dicho registro el contribuyente se encuentre activo y la información actualizada. (Folio 3)
3. Haber obtenido ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a ciento treinta mil (130.000) Unidades de Valor Tributario (UVT) vigentes a la fecha de la solicitud. (Folio 10)
4. Tener un número superior a cincuenta (50) clientes que le practiquen retención en la fuente, que reúnan las exigencias previstas en los artículos 368 y 368-2 del Estatuto Tributario. (Folio 11)
5. No encontrarse en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión o no haber suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización. (Folio 5)
6. No haber presentado pérdidas fiscales en los cinco (5) periodos gravables anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. (Folios 6 al 10)
7. Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, en cuanto a presentación y pago de las mismas, a la fecha de la radicación de la solicitud. (Folio 16)
8. No encontrarse incurso dentro de las causales de suspensión de la autorización para actuar como autorretenedor de que tratan los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la presente resolución:
    2. Que el contribuyente autorizado en caso de fusionarse, haya sido absorbido; que se encuentre en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión; que haya suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización o que se haya escindido cuando la escisión implique disolución. (Folio 5)
    3. Que el contribuyente autorizado haya sido sancionado por hechos irregulares en la contabilidad o por los deberes de facturar e informar, mediante acto debidamente ejecutoriado, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha en que se efectúe el control correspondiente por parte de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas o dependencia que haga sus veces. (Folio 16)

Que analizada la solicitud de la sociedad SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA con NIT 800.085.349-1 por el Despacho de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos y de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto con fecha 25 de enero de 2024 (Folio 16), se estableció que la sociedad solicitante cumple con todos los requisitos indicados anteriormente, para ser autorizada para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.
En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a la sociedad SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA con NIT 800.085.349-1, con domicilio principal en la ciudad de Pasto, Nariño, para efectuar la autorretención a título del Impuesto sobre la Renta, sobre los ingresos a que se refieren los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1.,1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

Continuación de la resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta a la sociedad SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA con NIT 800.085.349-1"

ARTICULO 2. NOTIFICAR electrónicamente el contenido de la presente providencia al señor MAURICIO ROSAS GAVILANES identificado con cédula de ciudadanía número 12.968.289 en calidad de representante legal principal de la sociedad SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA con NIT 800.085.349-1, al correo electrónico registrado en el RUT: contabilidad@seguridaddelsur.net de conformidad con lo establecido en el artículo 565-1, en su defecto, y de conformidad con los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, **NOTIFICAR** por correo a la dirección registrada en el RUT: CL 21 29 100 BRR LAS CUADRAS en la ciudad de Pasto, Nariño o por aviso en la página web de la entidad.

ARTICULO 3. ADVERTIR que contra la misma proceden los recursos de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN**, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 4° de la Resolución número 000038 del 30 de abril de 2020, ante la Subdirección de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 4. PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente resolución, en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo y allegar constancia de la publicación a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación. De no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente según lo previsto en el inciso 2 del artículo 1.2.6.2. del Decreto 1625 de 2016.

ARTICULO 5. Una vez ejecutoriada y publicada la presente resolución por parte de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, remitir copia a la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario - RUT con la responsabilidad 15 de autorretenedor a la sociedad SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA con NIT 800.085.349-1 y a la Subdirección de Recaudo, con el fin que se controle el hecho que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 4º de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019.

ARTICULO 6. VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR

Firmado digitalmente por ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR
Fecha: 2024.02.09 11:29:26 -05'00'

ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR
Subdirectora de Recaudo

Proyectó: Luz Elena Montero Bernal
Funcionaria Despacho Subdirección de Recaudo